



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

ASISTENTE SOCIAL
EMILIANO ZAPATA

recibi original + formatos
28-Sep-19
prima S. Ochoa A.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0325/09/19

Oficio N°: MICH/GA/04/5445/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2019

ENRIQUE ARRIOLA VELASCO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Septiembre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5252/2019 de fecha 30 de Agosto de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cincuenta por ciento de un predio rustico denominado Pueblo Viejo, Tacambaro, S-16-082-PUE-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 21.210 Metros cúbicos	3	1	3	21907454	21907456
Cincuenta por ciento de un predio rustico denominado Pueblo Viejo, Tacambaro, S-16-082-PUE-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 6.928 Metros cúbicos	2	4	5	21907457	21907458
Cincuenta por ciento de un predio rustico denominado Pueblo Viejo, Tacambaro, S-16-082-PUE-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 12.160 Metros cúbicos	2	6	7	21907459	21907460
Cincuenta por ciento de un predio rustico denominado Pueblo Viejo, Tacambaro, S-16-082-PUE-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 65.020 Metros cúbicos	9	8	16	21907461	21907469
Cincuenta por ciento de un predio rustico denominado Pueblo Viejo, Tacambaro, S-16-082-PUE-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 42.580 Metros cúbicos	6	17	22	21907470	21907475
Cincuenta por ciento de un predio rustico denominado Pueblo Viejo, Tacambaro, S-16-082-PUE-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 211.330 Metros cúbicos	26	23	48	21907476	21907501

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0325/09/19

Oficio N°: MICH/GA/04/5445/2019

Asunto: Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Morelia, Michoacán, a 18 de septiembre de 2019

de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE

**EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES**



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

CAGS/HM/MP/MLPNO

